COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN TEDO-SP N° 216/2024
Oruro, 22 de agosto 2024

VISTOS: La actividad N° 8 del Calendario Electoral "Elección de Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional dispone la **designación de juezas y jueces electorales** por los Tribunales Electorales Departamentales, lo expuesto en Sala Plena y todo lo que ver convino.

CONSIDERANDO I.- (ANTECEDENTES):

La nota con CITE: CM-RR.HH.OR N° 292/2024 de 20 de agosto de 2024 presentado el 20 de agosto de 2024 por el MSc. Primo Martinez Fuentes – Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura Oruro y la Lic. Lisbeth J. Mattos Ayaviri – Encargada de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura Oruro, por el cual remite la Planilla de Jueces Capital y Provincia dependiente del Tribunal Departamental de Justicia Oruro.

CONSIDERANDO II.- (FUNDAMENTO JURÍDICO A LA DESIGNACIÓN DE JUEZAS Y JUECES ELECTORALES):

La Constitución Politica del Estado en su art. 205, ha establecido como parte del poder público al Órgano Electoral Plurinacional, precepto constitucional que establece la composición de este Órgano, por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los Jurados de las Mesas de sufragio, los Notarios Electorales, siendo el único y exclusivo en ejercer la función electoral nacional.

El Tribunal Electoral Departamental de Oruro, se constituye en el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, las decisiones de los Tribunales Electorales Departamentales son de cumplimiento obligatorio, conforme determina el art. 31 parágrafos I y II de la Ley N° 018, Ley Órgano Electoral Plurinacional.

La Ley N° 1549 Ley Transitoria para las Elecciones Judiciales 2024 de 6 de febrero de 2024, tiene por objeto regular las elecciones judiciales 2024 con la finalidad de garantizar el desarrollo del indicado proceso electoral en el marco de la Constitución Politica del Estado.

La **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional en el art. 51** establece la FORMA DE DESIGNACIÓN de los Jueces Electorales: "El Tribunal Electoral Departamental, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral establecidas en el Reglamento, designará como Juezas o Jueces Electorales en cada Departamento a las Juezas o Jueces del respectivo distrito judicial en el número que considere necesario, para cada proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato", con las siguientes atribuciones en el ámbito de su jurisdicción, establecidas en el art. 54 de la misma disposición legal:

1. Conocer y resolver, en primera instancia, controversias sobre procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato, con excepción de las relativas a inhabilitación de candidaturas y la nulidad de actas de escrutinio y cómputo de votos.
2. Sancionar, en primera instancia, las faltas electorales en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato.
3. Vigilar el funcionamiento y la organización de las notarías, jurados y mesas de sufragio y establecer sanciones por faltas electorales.
4. Disponer las medidas cautelares conforme a ley durante la sustanciación del proceso.
5. Requerir el apoyo de la fuerza pública para el cumplimiento de sus funciones y resoluciones.
6. Otras establecidas en Reglamento.

Concordante a dicha disposición legal el **Reglamento para la Elección de Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional 2024, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 274/2024 de 14 agosto de 2024**, en el art. 13 dispone la designación de Jueces Electorales, que: "Son las autoridades judiciales en materia electoral; son designados por los Tribunales Electorales Departamentales para garantizar la tutela de los derechos en el proceso de elección de Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional 2024, conforme a las atribuciones y procedimientos que la ley determina".

Asimismo, el art. 14 del citado Reglamento en relación al procedimiento de designación establece: "I. Cada Tribunal Electoral Departamental, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, designará a los Jueces Electorales conforme al siguiente procedimiento:"

COPIA LEGALIZADA

a. La Presidencia del Tribunal Electoral Departamental solicitará a la Presidencia de los Tribunales Departamentales de Justicia la nómina de jueces ordinarios en ejercicio de funciones.
b. La Sala Plena designará a Jueces Electorales en el número que sea necesario según la geografía electoral del departamento.
c. Los Jueces Electorales designados recibirán el memorándum de designación tanto por un medio electrónico como de forma personal, debiendo asumir funciones desde la fecha de designación, con el apoyo de todo el personal subalterno de su juzgado.
d. Las listas de Jueces Electorales serán publicadas en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, de los Tribunales Departamentales de Justicia y del Consejo de la magistratura.
e. Cada Juez Electoral presentará al Tribunal Electoral Departamental que corresponda, bajo responsabilidad, un informe final a la conclusión de su labor. Luego de la presentación de dicho informe, Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental emitirá la certificación de cumplimiento de funciones.

II. Los Jueces Electorales serán designados conforme la fecha establecida en el Calendario Electoral; su mandato fenecerá noventa (90) dias calendario después de concluido el proceso electoral.

CONSIDERANDO III.- (CONCLUSIÓN):

La Ley N° 1549 de 6 de febrero de 2024, Ley Transitoria para las Elecciones Judiciales 2024, finalidad de garantizar el desarrollo del proceso electoral "Elecciones Judiciales del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional" en el marco de la Constitución Politica del Estado, en cumplimiento a esta disposición legal se emitió la convocatoria a "Elecciones de Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional" mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0264/2024 de 13 de agosto de 2024, fijándose como dia de la elección el domingo 1 de diciembre de 2024; en este orden se tiene el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura 2024, que en la actividad electoral N° 8 establece la "Designación de Juezas y Jueces electorales por los Tribunales Electorales Departamentales" desde el martes 22 de agosto de 2024 hasta el 23 de agosto de 2024.

El Reglamento para la Elección de Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional 2024, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 274/2024 de 14 agosto de 2024, en el art. 13 y 14 dispone la designación por Sala Plena de los Tribunales Electorales Departamentales de Jueces Electorales, en su condición de autoridades judiciales en materia electoral, para garantizar la tutela de los derechos en el proceso de elección de Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional 2024, así como se establece el procedimiento a su designación y las atribuciones en el ejercicio de las funciones de Jueces Electorales en el ámbito de su jurisdicción están expresamente determinadas en el art. 51 de la ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional.

En el marco de los antecedentes y legal referidos precedentemente, Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Oruro (TED Oruro), ha designado Jueces y Juezas Electorales, en un número de 80 Juezas y Jueces Electorales en el ámbito de su jurisdicción, en base a la planilla remitida de Jueces Capital y Provincia dependiente del Tribunal Departamental de Justicia Oruro, por el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura Oruro y la Encargada de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura Oruro y en cumplimiento dentro el plazo previsto en el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura 2024. Asimismo, se sugiere a los Juezas y Jueces Electorales designados de provincia realizar el cambio de domicilio electoral a fin de no vulnerar el ejercicio del derecho politico a sufragar, conforme los puntos de registro de empadronamiento establecidos.

POR TANTO:

SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO, EN VIRTUD A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como **JUEZAS Y JUECES ELECTORALES**, para el proceso electoral "Elecciones de Autoridades del Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional 2024", a ochenta (80) Juezas y Jueces Electorales en el ámbito de su jurisdicción, conforme la planilla adjunta por nota CM-.RR.HH.OR N°292/2024 de 20 agosto, que forma parte indivisible de la presente resolución, según la Geografia Electoral del departamento de Oruro, debiendo asumir funciones desde la fecha de designación con el apoyo de todo el personal subalterno de su juzgado.

SEGUNDO: Por Secretaria de Vocalia Departamental librese los correspondientes memorándums de designación, en coordinación con el Responsable de Geografía Electoral del TED Oruro.

TERCERO: Por secretaria de cámara notifíquese a los Jueces Electorales designados tanto por medio electrónico como de forma personal. Asimismo, comuniquese con la presente Resolución al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia y al Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura Oruro.

CUARTO: Por el SIFDE publíquese las listas de Jueces Electorales en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional. Asimismo, en via de cooperación y coordinación dicha publicación se efectué por los Tribunales Departamentales de Justicia y por el Consejo de la Magistratura Oruro.

No intervine el Vocal Abg. J. Iver Pereira Vásquez, por estar con baja médica.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MSc. Abg. Limber Arroyo Martinez
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Lic. Rudy Nelson Huaylllas Huarachi
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

MSc. Lic. Amelia Gutiérrez Choque
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Abg. Zelma Janett López Mamani
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Ante mi:

Abg. Rubén J. Huaylllani Huarachi
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

TRIBUNAL ELECTORAL

COPIA LEGALIZADA

ES CONFORME CON EL ORIGINAL CONSIGNADO EN LOS REGISTROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL ORURO.

FECHA: 22 AGO 2024

ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
ORURO

Abg. Ruben Juan Huanillani Huanacuni
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO